DICTAMEN U.O.C. N°14/2022.

Asunción, 27 de Mayo de 2022.-

REFERENCIA: Ampliación de monto del Contrato N° 04/2021, referente a la Contratación Directa N° 07/2021 para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021-2022 ID. N° 399.977**

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum C.A./DGREC N° 50 de fecha 24 de Mayo de 2022, la Coordinación Administrativa ha solicitado la Ampliación de Monto del Contrato suscrito con la firma **INTER EXPRESS S.A** correspondiente a la Contratación Directa N° 07/2021 **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021-2022 ID. N° 399.977**

ANTECEDENTES:

Que, el Contrato N°04/2021 suscrito con la firma **INTER EXPRESS S.A** tiene una vigencia plurianual 2021-2022, hasta el 31 de Diciembre 2022. Consideramos necesario realizar un Convenio Modificatorio, ampliando el monto del mismo a fin de seguir utilizando el servicio.

NORMA APLICABLE:

En este sentido debemos mencionar que, la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su ***Art. 63° "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"***..."Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".

Que, en el **Articulo 96 *"Convenios Modificatorios en Administraciones y Servicios"*** del Decreto Reglamentario N°2992/2019 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetan a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Abg. Karen Giménez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIONES:

Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Coordinación constato que el Contrato cuya modificación se pretende realizar, a la fecha se encuentra vigente. En este punto es preciso señalar, que cualquier modificación que se solicita en alguna de sus clausulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica, de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia, o, mejor dicho, no se puede modificar clausula alguna que ya no esté vigente y en este sentido se encuentran en plazo.

Así mismo, se menciona que el contrato cuyo monto se pretende ampliar, corresponde a servicios que hacen al buen desempeño de las funciones diarias de la Institución y la Ejecución eficiente de los mismos, aportando herramientas necesarias a los funcionarios de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

La Firma **INTER EXPRESS S.A** ha presentado su conformidad para la ampliación del monto del contrato de referencia, manteniendo invariables los precios adjudicados, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Prosigue el artículo citado manifestando lo siguiente: ***Art. 63° "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"...*** "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o que lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

En tal sentido debemos mencionar que el Contrato N°04/2021 fue suscrito en fecha 05 de Agosto del 2021, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre 2022.

Cabe resaltar que se cumple el plazo de doce meses requerido por la norma, es así que, considerando lo expuesto, la ampliación de monto del contrato resulta viable ya que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas en el precepto legal mencionado.

Abg. Karen Giménez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

CONCLUSIÓN:

En conclusión, esta Coordinación de Contrataciones considera que se encuentran cumplidos los requisitos legales para proceder a la ***AMPLIACION DE MONTO***, del Contrato inicial suscrito con la firma **INTER EXPRESS S.A**, por un Monto de ***Gs. 20.000.000*** (Veinte Millones de Guaraníes), en los términos mencionados más arriba, previa resolución en ese sentido, de la máxima autoridad de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Atentamente.-

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Karen D. Giménez
Coordinadora UOC

ANEXO I

N°	CODIGO DE CATALOGO	COBERTURA REQUERIDA	PORCENTAJE DE RECARGO COTIZADO	AMPLIACION DE CONTRATO 20%
1	78111502-002	Pasajes Aéreos con itinerario solicitado por el administrador del contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	8 %	20.000.000 Gs

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Karen Giménez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

MEMORÁNDUM

CA N° 50/2022

A: **ABG. ARIEL CENTURIÓN**, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

DE: **LIC. YENY SPERANZA**, COORDINADORA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Lic. Yeny Speranza Sosa
Coordinadora
Coordinación Administrativa DGREC

REF.: SOLICITAR **Adenda de Contrato**

FECHA: 24/05/2022

Por el presente, solicito sus buenos oficios para la gestión correspondiente a la ampliación de monto del CONTRATO CD 07/2021 Adquisición de Pasajes Aéreos, firmado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y LA EMPRESA INTEREXPRESS ID N° 399977, del 20%** a fin de seguir contando con disponibilidad de cobertura del servicio durante el presente ejercicio.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle respetuosamente

10.372
24 MAY 2022
1066
Fiorella Caballero
Mesa de Entrada
D.G.R.E.C.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
*** COORDINACIÓN DE U.O.C.***
RECIBIDO POR: Abg. Karen Giménez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
ACLARACIÓN:
FECHA: 24.05.22 HORA: 16:35

Con el parecer favorable de la Dirección General, se deriva a la Unidad Operativa de Contrataciones, para dar curso a lo solicitado.

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

CA/ys

Gmail

Registro Civil <registrocivilrec@gmail.com>

Solicitud de Conformidad para Adenda

2 mensajes

Registro Civil <registrocivilrec@gmail.com> 26 de mayo de 2022, 12:31
Para: administra@interexpress.com.py, ronaldbirks@interexpress.com.py, davidc@interexpress.com.py, iexpress@interexpress.com.py

INTER EXPRESS S.A
Por la presente remitimos nota en referencia a una posible adenda.

Atte. Unidad Operativa de Contrataciones

Favor Remitir Acuse de Recibo

Solicitud de Conformidad - INTER EXPRESS.pdf
353K

Administración <administra@interexpress.com.py> 27 de mayo de 2022, 12:10
Para: Registro Civil <registrocivilrec@gmail.com>, ronaldbirks@interexpress.com.py, davidc@interexpress.com.py

Buen día Sres. UOC,

Adjunto la nota de aceptación de la ampliación del 20%.

Favor acusar recibo.

Saludos!

Christian Dominguez
Departamento Administrativo
(595 21) 490 111 Int.: 151
(595 21) 449 156

Inter Express
GLOBAL BUSINESS TRAVEL

www.interexpress.com.py | Yegros 690 | Asunción - Paraguay

[El texto citado está oculto]

NOTA ACEPTACION REGISTRO CIVIL 27may22.pdf
177K